



99

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**
en uso de las facultades que le confiere:
el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 24-0023 PH

Fecha de radicación: 27/2/2024

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.:	68001-01-05-0632-0014-000
MATRICULA INMOBILIARIA:	300-146543
DIRECCION DEL PREDIO:	CALLE 64 #4W-21
BARRIO:	LOS HEROES
PROPIETARIO(S):	Ernesto Castro Anaya, Francelina Castro Anaya, Humberto Castro Anaya, Jacqueline Castro Anaya, Javier Castro Anaya, Jorge Eliecer Castro Anaya, Nelcy Castro Anaya, Wilson Castro Anaya, Yoanny Castro Anaya, Maria Del Carmen Castro De Villabona, Paola Andrea Jaimes Traslaviña
AREA DEL PREDIO:	72,00 m ²
DESTINACION:	R-4 Residencial con actividad económica
USO:	Vivienda
TRATAMIENTO:	TRA-2 Renovación Reactivación 2
AREA PRIVADA CONSTRUIDA:	129,13 m ²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO N.º 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 64 # 4W - 21
Posee un área privada construida de 41,43m², un área privada libre 16,53m². Área Privada total de 57,96m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO N.º 201: Con nomenclatura de acceso CALLE 64 # 4W - 23
Posee un área privada construida de 43,17m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 43,17m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO N.º 301: Con nomenclatura de acceso CALLE 64 # 4W - 23
Posee un área privada construida de 44,53m², un área privada libre 0,00m². Área Privada total de 44,53m².

Tiene Acto de reconocimiento con Licencia de Construcción en modalidad de Demolición Parcial- Modificación y Reforzamiento estructural N. 68001-1-23-0156, expedida el día 5 de febrero de 2024, por la Curaduría Urbana N.º 1 de Bucaramanga a cabeza del Arq. Luis Carlos Parra Salazar. Boletín de Nomenclatura N.º 24-0106NM de fecha 29 de febrero de 2024 por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

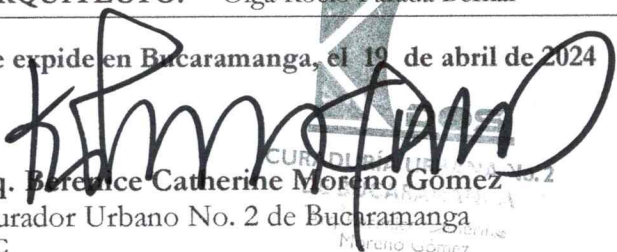
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente VºBº se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente VºBº se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: Olga Rocío Parada Bernal

Matrícula 68700-71103

Se expide en Bucaramanga, el 19 de abril de 2024


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
VC

~~AKKPPC~~
91217021

Reberto
Ogipanda

~~XXXXXXXXXX~~
63.498.807

~~XXXXXXXXXX~~